



CERTIFICACIÓN DE INSCRIPCIÓN

DESCRIPCIÓN

Documento emitido por el Registro de Títulos en el que se acredita la inscripción de un asiento registral.

REQUISITOS

Documentos base:

a) Instancia de solicitud de certificación de inscripción, con la descripción de la actuación registral objeto del requerimiento, cumpliendo con el principio de especialidad e identificando el interés legítimo del solicitante, el interés en requerir la misma; o el formulario digital.

Documentos complementarios:

b) Copias de los documentos de identidad de solicitante y/o depositante: cédula de identidad, legible y de ambos lados/ Registro Nacional de Contribuyente (RNC). Si se trata de extranjero depositar pasaporte e identificación nacional o del país de origen, como segundo documento oficial.

COSTO DEL TRÁMITE

- c) Comprobante de pago de tasas por servicios del Registro Inmobiliario, por un monto de **RD\$1,000.00**.
- d) En el caso de solicitar esta actuación vía ventanilla exprés, se debe anexar un comprobante de pago de la tasa por servicios del Registro Inmobiliario adicional, por un monto de **RD\$1,000.00**.
- e) Para depósito remoto aportar un comprobante de pago de tasas por servicios del Registro Inmobiliario:
- CENAU Distrito Nacional/ Provincia Santo Domingo por un monto de **RD\$300.00**.
 - Localidades por un monto de **RD\$800.00**.

Notas:

Las tasas por servicios se pagan en el Banco de Reservas de la República Dominicana o por tarjeta de Crédito o Débito, a través de la Oficina Virtual del Registro Inmobiliario.

PROCEDIMIENTO

El usuario debe dirigirse al Registro de Títulos competente o el de su preferencia, utilizando el servicio de depósito remoto, con los documentos requeridos para la actuación.

Asimismo, puede utilizar los servicios de la oficina virtual del Registro de Títulos, adjuntando los documentos de lugar y completando los originales en el Registro de Títulos de su preferencia.

VÍAS DE OBTENCIÓN DEL SERVICIO

- **Presencial:** Ventanilla de Registro de Títulos.
- **Electrónica:** Oficina Virtual del Registro Inmobiliario.
- **Otros:** Depósito desatendido y depósito remoto.

¿QUIÉNES PUEDEN SOLICITARLO?

Todas las personas interesadas.

TIEMPO DE RESPUESTA

Treinta (30) días hábiles.

Nota:

Este plazo varía según la fecha de promesa que otorgue la institución al realizar el servicio.

ÁREA RESPONSABLE

Registro de Títulos competente (conforme jurisdicción del inmueble).

HORARIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Lunes a viernes de 7:30 a. m. a 4: 30 p. m.

De manera permanente por la Oficina Virtual del Registro Inmobiliario.

www.ri.gob.do

Av. Independencia, esq. Av. Enrique Jiménez Moya, Centro de los Héroes de Constanza, Maimón y Estero Hondo, Santo Domingo, D. N.
República Dominicana. Teléfono: 809-533-1555 ext. 4000 · Desde el interior sin cargo: 1-809-200-4700 *4700
Correo: contacto@ri.gob.do

